

nos y politicas, y teniendo puntado el juramento y prevenido
en el antiguo quarenta y seis del reglamento para
las Escuelas de latinidad y sus demas cir-
cunstancias acordadas por las leyes se le ex-
pidiere el correspondiente titulo de tal Profes-
sor de Latinidad, y la Inspeccion acordada por decreto
de treinta del pasado que se le expedia con injuncion al
referido reglamento aprobado por Nos en veinte
y nueve de Noviembre de mil ochocientos veinte
y cinco del qual se le entregara un exemplar
para su conocimiento y observancia. Por tanto
es mandamos a todos ya cada uno de vos en vuestras
lugares y jurisdicciones que siendo con esta nuestra
carta requeridos vean el citado reglamento y ha-
gan lo que guarden y cumplan. Y en su execucion per-
mitimos al mencionado Don Santiago Soriano a-
braix estudio y publico para enseñar latinidad en la
conformidad y lugares que en dicho reglamento se
dispone, sin que se le impida con tal que en todo se
ajuste a lo prevenido en el. Que asi es nuestra vo-
luntad. Dada en Madrid a veinte y quatro de Agosto
de mil ochocientos treinta = Don Antonio Garcia
Bermejo = Don Francisco Ramero = Don Jose Mani-
ser de Archivos = Yo Don Jose Gomez Ramonilla Se-
cretario del Rey. Puesto luego la here escribia por
su mandado con acuerdo de los Señores de la Inspe-
cion = Registrada = Don Salvador Maria Granis = Fe-
rente Canciller Mayor. D. Salvador Maria Gra-
nis = Decano y Real arbitrio. veinte y cinco reales
della = Titulo de Prueya de latinidad en favor de
Don Santiago Soriano Natural de Navarra. P. =
D. L. G. = Firmada ason en Contarua de la
Inspeccion General de Instruccion publica.

